



RESOLUCIÓN No. D-2021-396
REF. DPR-DC/2021-302, EXPTE. 2021-9914-STCNS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación de complemento personal al salario para quince (15) servidores, que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende a los cuerpos de seguridad. Así mismo, el Artículo 9, literal f) del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se considera como cuerpo de seguridad a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, en Oficio REF: ST-CNS-429-2021 del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para la asignación de complemento personal al salario para quince (15) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en diferentes unidades administrativas de esa Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS-1296-2021 del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia se evalúe la solicitud descrita, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento, la referida Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, adjunta la documentación que indica que cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para cubrir su pago. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis preliminar del expediente de mérito, se comprobó que existían incongruencias que era necesario corregir, por lo que vía correo electrónico fue puesto del conocimiento de esa Secretaría, quien para el efecto remitió el Oficio Ref. STCNS-512-2021 recibido en esta Dirección el diecinueve de octubre del año en curso;



RESOLUCIÓN No. D-2021-396
REF. DPR-DC/2021-302, EXPTE. 2021-9914-STCNS

HOJA No. 2

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y conforme a las fotocopias simples de los Oficios emitidos por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad que obran en el expediente, en los que se les declara empleados regulares por primer ingreso a los servidores objeto de la presente gestión, por haber superado satisfactoriamente el período de prueba; no obstante de ello, es importante aclarar que debido a la especial naturaleza de esa Secretaría, no es necesario valorar estos últimos, así también, se adjuntan las certificaciones emitidas por esa Secretaría el diez de septiembre de dos mil veintiuno, en las que se indica que los servidores involucrados en la presente gestión desempeñan las tareas de los puestos para los que fueron nombrados; en cuanto a la observación realizada por la Dirección Técnica de Presupuesto en la Providencia No. DTP-DEPREPYS-1296 de anterior referencia, en cuanto a que, "el trabajador que ocupó anteriormente el puesto de Trabajador Especializado III con código 656588 tenía una asignación de complemento personal al salario de Q1,000 mensualmente, sin embargo, para la persona que lo ocupa actualmente tiene asignado un bono por ajuste al salario mínimo de Q720 y se le está requiriendo el monto de Q930 como complemento, lo que supera en Q650 la asignación del trabajador anterior." [sic] Esta Oficina al revisar en el Sistema de (Guatenóminas) constató que la mayoría de los puestos de Trabajador Operativo IV y Trabajador Especializado III tienen asignados montos que sumado al complemento personal al salario con el Bono Monetario por Ajuste al salario mínimo totalizan Q1,000, por lo que en atención al principio constitucional de igualdad de salario para igual trabajo prestado, en esta ocasión se asignarán montos iguales para no crear diferencias salariales entre las mismas clases de puestos, por lo que esta Oficina procede a resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) para quince (15) servidores por primer ingreso, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, pero en las condiciones indicadas y en los montos que se indican en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 2) El referido complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante y posteriormente sea ocupado por otro servidor, éste devengará únicamente el salario inicial que corresponda de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Queda bajo la estricta responsabilidad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, que los códigos presupuestarios consignados en la información de soporte, sean los que efectivamente correspondan, así como velar por que los puestos con que cuenta dentro de su estructura realicen las tareas acorde a su naturaleza; y, 4) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del uno de diciembre de dos mil veintiuno (01-12-2021), conforme a



RESOLUCIÓN No. D-2021-396
REF. DPR-DC/2021-302, EXPTE. 2021-9914-STCNS

HOJA No. 3

lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para los efectos consiguientes.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
Subdirectora
Encargada del Despacho
Oficina Nacional de Servicio Civil

CDC



DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
 Renglón de gasto: 011 Personal permanente

No. De orden	No. De Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA ONSEC				
			Individual	Inicial	Complemento Personal	Bonos Monetarios	Total	Inicial	Complemento Personal	Bonos Monetarios	Total
1	656588	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2021-11130016-242-00-0101-0004-01-87-00-000-001-000-011 Trabajador Especializado III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Victor Manuel de Jesus Chavac Carrillo	00016	Q1,168.00	Q0.00	Q1,720.00	Q2,888.00	Q1,168.00	Q280.00	Q1,720.00	Q3,168.00
2	656584	Trabajador Especializado III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Héctor David Arenas Galvéz	00012	Q1,168.00	Q0.00	Q1,720.00	Q2,888.00	Q1,168.00	Q280.00	Q1,720.00	Q3,168.00
3	656586	Trabajador Especializado III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) José Angel Gabriel Coc Cucul	00014	Q1,168.00	Q0.00	Q1,720.10	Q2,888.10	Q1,168.00	Q280.00	Q1,720.10	Q3,168.10
4	656585	Trabajador Especializado III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Julio Cesar Sipac Teleguarío	00013	Q1,168.00	Q0.00	Q1,720.10	Q2,888.10	Q1,168.00	Q280.00	Q1,720.10	Q3,168.10
5	603593	Trabajador Especializado III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Mario Chitig Colon	00007	Q1,168.00	Q0.00	Q1,720.10	Q2,888.10	Q1,168.00	Q280.00	Q1,720.10	Q3,168.10
6	603594	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Mensajería (0245) Gilmer Rolando Herrera Taracena	00008	Q1,105.00	Q0.00	Q1,720.10	Q2,825.10	Q1,105.00	Q279.50	Q1,720.10	Q3,105.00
7	603592	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conserjería (0076) Ada Olinda Navichocho López de Divas	00006	Q1,105.00	Q0.00	Q1,720.10	Q2,825.10	Q1,105.00	Q279.50	Q1,720.10	Q3,105.00
8	603588	Profesional III (5030) Especialidad: Administración (0007) Iris Yojana Montes de Oca Leal	00002	Q3,757.00	Q0.00	Q1,800.00	Q5,557.00	Q3,757.00	Q1,800.00	Q1,800.00	Q7,357.00

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Reinglón de gasto 012)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Reinglón de gasto: 011 Personal permanente

No. De orden	No. De Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA ONSEC					
			Individual	Inicial	Complemento Personal	Bono Específico	Total	Inicial	Complemento Personal	Bono Específico	Total
9	603589	Profesional III (5030) Especialidad: Compras y Suministros (0070) Emily Valentina del Rosario Enriquez Tuncho	00003	Q3,757.00	Q0.00	Q1,800.00	Q5,557.00	Q3,757.00	Q1,800.00	Q1,800.00	Q7,357.00
10	603590	Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Administración (0007) Barbolín Suguey Morales Villagrán de Méndez	00004	Q6,759.00	Q0.00	Q2,000.00	Q8,759.00	Q6,759.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q10,759.00
11	656567	Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Administración (0007) Carlos Enrique Morales Aquino	00010	Q6,759.00	Q0.00	Q2,000.00	Q8,759.00	Q6,759.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q10,759.00
12	603576	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2021-11130016-242-00-0101-0000-01-67-00-000-001-000-011 Asistente Profesional Jefe (9460) Especialidad: Administración (0007) Thelmt Elizabeth Gómez Álvarez	00002	Q2,604.00	Q0.00	Q1,600.00	Q4,204.00	Q2,604.00	Q1,750.00	Q1,600.00	Q5,954.00
13	1015662	Profesional III (5030) Especialidad: Administración (0007) Heidy Leslie Acevedo Medina	00004	Q3,757.00	Q0.00	Q1,800.00	Q5,557.00	Q3,757.00	Q1,800.00	Q1,800.00	Q7,357.00
14	603580	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y COMUNICACIÓN 2021-11130016-242-00-0101-0009-01-67-00-000-006-000-011 Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Informática (0412) Evelyn Lilitiana Valdéz Higueros	00005	Q6,759.00	Q0.00	Q2,000.00	Q8,759.00	Q6,759.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q10,759.00
15	603580	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS 2021-11130016-242-00-0101-0003-01-67-00-000-001-000-011 Profesional III (5030) Especialidad: Derecho (0096) Evelyn Karina González Recinos de Solís	00002	Q3,757.00	Q0.00	Q1,800.00	Q5,557.00	Q3,757.00	Q1,800.00	Q1,800.00	Q7,357.00

Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria que corresponde a los puestos a que hace referencia la Resolución arriba citada, por lo que se adjuntan a la misma para los efectos que procedan.
Bonos Morretarios: Integrados por Bono STCNS y Ajuste al Salario Mínimo.

ELABORADO:
Lidia Alejandra Del Cid García
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:
MSc. Ana Patricia García Mazariegos
Asistente de Planeación y Remuneraciones
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



APROBADO:
Lic. Santiago Manuel Rodríguez Soto
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil